



Procedimiento para la obtención de la “Mención Industrial” en el título de Doctor o Doctora en el ámbito de la Universidad de Valladolid,

(Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 21 de marzo de 2024)

La mención “Doctorado Industrial” pretende fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea éste del ámbito público o privado, favorecer la inserción laboral del personal investigador en los primeros años de su carrera profesional, contribuir a la empleabilidad de dicho personal y promover la incorporación de talento en el tejido productivo.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que ha sido modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece en su artículo 15 bis los requisitos para la obtención de la mención “Doctorado Industrial” (que figurará en el anverso del título de Doctor):

- a) Que exista un proyecto de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública en la que se preste el servicio. El proyecto en el que participe el estudiante de doctorado debe tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante la memoria científico-técnica que tendrá que ser visada por la universidad.
- b) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral.
- c) Que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

El estudiante debe estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Valladolid y su trabajo de investigación concluirá con la presentación de la tesis doctoral en dicha universidad, que recibirá la mención de “Doctorado Industrial”.

El presente documento actualiza el “Procedimiento para la obtención de la mención industrial en el título de doctor en el ámbito de la Universidad de Valladolid, así como para la tramitación de las tesis doctorales con mención de Doctorado Industrial” aprobado por acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 25 de octubre de 2022:

Primero. Entidad contratante

Las entidades contratantes podrán ser:

- Entidades, empresas públicas o privadas o administración pública.
- Organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios, sólo en el caso de que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.

Las entidades contratantes nunca podrán ser Universidades.

Estas entidades deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no podrán encontrarse en situación de crisis.

Código Seguro De Verificación	kZ59hxZFu4vvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón González García - Director de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:39:28
	María Teresa Perez Garcia - Secretario/a de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:37:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=kZ59hxZFu4vvNy6TamiVew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. Estudiante de doctorado

El estudiante de doctorado estará contratado por la entidad contratante durante un periodo mínimo de un año, durante el cual también deberá estar matriculado en los estudios de doctorado. El contrato podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial. En cualquier caso, el contrato a tiempo parcial no podrá ser inferior a media jornada.

La documentación acreditativa de la relación contractual se incorporará al documento de actividades del doctorando (en adelante, DAD), con la salvaguarda de datos personales de terceras personas.

Tercero. Proyecto de investigación

El proyecto de investigación se puede realizar:

- a) En su totalidad en la empresa o Administración Pública.
- b) En colaboración entre la empresa o Administración Pública y un investigador, grupo de investigación o un instituto de investigación de la Universidad de Valladolid.

Cuarto. Memoria científico-técnica del proyecto de investigación

La relación directa entre el proyecto de investigación y la tesis doctoral se acreditará mediante una memoria científico-técnica que deberá ser visada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La memoria debe contener los objetivos, la descripción y planificación del proyecto. También en ella constará expresamente el trabajo a desarrollar por el doctorando o la doctoranda durante su tesis y en el marco del proyecto.

La memoria será redactada por el estudiante de doctorado, bajo la supervisión de su tutor o tutora de la Universidad de Valladolid, de director o directora de la tesis y de la persona responsable designada por la empresa, y firmada por todos ellos, conforme al modelo establecido por la Universidad de Valladolid.

Quinto. Convenio de colaboración

El convenio de colaboración entre la empresa, entidad o Administración Pública y la Universidad de Valladolid se formalizará según el modelo establecido. En el caso de que fuera necesario modificar el texto del mismo, se requerirá el informe jurídico previo antes de la firma. El estudiante de doctorado debe estar contratado en la fecha de la firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la entidad contratante.

Sexto. Personas responsables

1. El tutor o tutora deberá formar parte del profesorado del Programa de Doctorado de la Universidad de Valladolid en el que esté matriculado el estudiante y será asignado por la Comisión Académica de dicho programa. Esta persona tutora deberá estar en posesión del título de Doctor o Doctora y contar con experiencia investigadora acreditada, conforme a lo exigido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Valladolid. El tutor o tutora podrá coincidir o no con la persona directora de tesis doctoral.
2. El director o directores de la tesis podrán pertenecer tanto a cualquier universidad como a la entidad contratante, siempre que cumplan los siguientes requisitos: estar en posesión del título de

Código Seguro De Verificación	kZ59hxZFu4vvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón González García - Director de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:39:28
	María Teresa Perez Garcia - Secretario/a de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:37:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=kZ59hxZFu4vvNy6TamiVew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Doctor o Doctora y contar con experiencia investigadora acreditada conforme a los criterios establecidos el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Valladolid.

3. La persona responsable de la empresa será designada por la empresa o Administración Pública y no requiere tener el título de Doctor o Doctora, salvo que sea también persona directora de la tesis. En este último caso, además de estar en posesión del título de Doctor o Doctora, deberá contar con experiencia investigadora acreditada conforme al Reglamento antes mencionado. Esta persona deberá ser designada, una vez contratado el doctorando, y será la encargada de la comunicación entre la Comisión Académica del Programa de Doctorado y la empresa o Administración Pública.

Séptimo. Trámites administrativos

Los trámites administrativos para el doctorado industrial se realizarán y concluirán durante los dos primeros cursos académicos de matrícula si el estudiante a tiempo completo, o durante los cuatro primeros cursos en caso de tiempo parcial. Antes de finalizar el segundo/cuarto cursos académicos de matrícula, respectivamente, deberán estar realizados los siguientes trámites:

1. Firma de contrato laboral entre el estudiante de doctorado y la entidad contratante.
2. Memoria científico-técnica del proyecto, que deberá ser visada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
3. Firma del convenio de colaboración.

El documento citado en el punto [1] se incorporará al DAD con el código 10 y el documento del punto [2] con el código 11. El convenio de colaboración será incorporado de oficio al expediente.

Octavo. Depósito de la tesis

En el momento de depósito de la tesis doctoral, y siguiendo las instrucciones del director o directora y tutor o tutora, el estudiante podrá llevarlo a cabo mediante el procedimiento electrónico habilitado y de acuerdo con los trámites establecidos en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Valladolid. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

- La autorización del director o directora incluirá también la firma de la persona responsable designada por la empresa.
- Se incluirá la vida laboral actualizada en el Documento de actividades del Doctorado (DAD), a fin de garantizar que se han cumplido las condiciones establecidas.
- En el caso de haber recibido ayudas o subvenciones para la realización del Doctorado Industrial, deberán incorporarse también las correspondientes resoluciones de concesión de las mismas en el DAD.

El resto de los trámites para la admisión a defensa de la tesis se realizarán conforme al procedimiento habitual.

Noveno. Este procedimiento no es de aplicación a los estudiantes que ya hubieran iniciado el Doctorado Industrial con anterioridad a la adopción del presente Acuerdo y entrará en vigor una vez publicado en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	kZ59hxZFu4vvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón González García - Director de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:39:28
	María Teresa Perez Garcia - Secretario/a de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:37:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=kZ59hxZFu4vvNy6TamiVew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

